


 29 May 2019 - 12:00 AM
 Por: Juan Pablo Ruiz Soto

“Fracking”: pasión y decisiones

Como en el fútbol, la discusión en pro y en contra del *fracking* levanta pasiones. Cuando la pasión domina, el sentimiento lleva a que ningún argumento modifique una posición.

Reconociendo que el sentimiento juega en todas nuestras decisiones, desde la Comisión Interdisciplinaria Independiente proponemos que le sumemos capacidades e investigación al sentimiento, antes de decidir sobre el *fracking*. Identificamos tres etapas y proponemos empezar por cumplir a cabalidad la primera, para luego, en la tercera, evaluar qué se pierde o se gana con el *fracking*. Algunos quieren saltarse la primera etapa e iniciar por la segunda, la ejecución de los Proyectos Piloto de Investigación Integral (PPII). Esto genera grandes riesgos. Más vale andar lento, con prudencia y sin tomar atajos.

Recorrer la primera etapa, usando parte de los recursos que **Ecopetrol** anunció tener disponibles para los PPII, es una buena opción. El punto de partida —que a todos conviene— es la elaboración de la línea base en aspectos sociales, ambientales y económicos. Esto significa recopilar información sobre condiciones de vida de los habitantes del lugar, en temas como salud, educación, alimentación, uso de recursos naturales, organizaciones y cohesión social, actividades productivas, empleo e ingresos. Es recopilar y disponer de información completa sobre las condiciones socioeconómicas en la zona de influencia donde se pretende desarrollar los PPII. Esto debe complementarse con una línea base sobre el conocimiento actual de ecosistemas terrestres y acuáticos, descripción y estado de los acuíferos superficiales y subterráneos, sus características y dinámica actual, sismología, geología, etc. Construir una línea base completa que nos describa qué tenemos y cómo estamos antes de iniciar los PPII es indispensable para poder evaluar los impactos positivos y negativos de los PPII. A todos —comunidades, Gobierno, operadores, academia— nos interesa conocer el punto de partida.

Respecto a la institucionalidad, debemos identificar la capacidad y el tipo de institucionalidad que necesitamos para hacer riguroso seguimiento y control a los PPII. El referente es la institucionalidad en países como Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, que han hecho *fracking* comercial o de investigación. Debemos revisar esas experiencias y ajustar la nuestra según nuestras virtudes y limitaciones. No solo me refiero a la institucionalidad pública ambiental y minera, también a la institucionalidad responsable del desarrollo regional y local, que debe ser capaz de gestionar y usar de forma adecuada los recursos que lleguen a las comunidades por la actividad de extracción de hidrocarburos. Su uso debe apoyar la gestión de territorios sostenibles.

Algo que no requiere mayores recursos financieros, pero exige determinación gubernamental, es que todas las entidades públicas cumplan de manera rigurosa con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, divulgando toda la información asociada a la identificación y extracción de hidrocarburos. Si comunidades, academia y ciudadanía en general no tienen acceso a esta información, es imposible avanzar en la reconstrucción de la confianza. Percibir que hay información oculta bloquea procesos y dificulta construir acuerdos para una participación constructiva y la veeduría ciudadana asociada a la ejecución de los PPII. En aspectos de regulación, monitoreo y control, la interacción entre los ministerios, la Contraloría y el Consejo de Estado tiene asuntos pendientes.

Avancemos gradualmente y con consistencia para tomar buenas decisiones.

[VER TODOS LOS COLUMNISTAS](#)

0 Comentarios


 22 May 2019 - 12:00 AM
 Por: Juan Pablo Ruiz Soto

“Fracking”: ¡ni sí ni no!

La semana pasada en el Foro Nacional Ambiental, el Gobierno de Colombia, representado por la ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez, manifestó su posición respecto a la recomendación que la Comisión de Expertos presentó al Gobierno para definir si debemos o no avanzar con el *fracking*. La ministra manifestó su compromiso de acoger la recomendación. Veamos las implicaciones.

La Comisión recomienda tres etapas para decidir sobre el uso del *fracking*: la primera involucra ocho condiciones que debe cumplir, de manera proveya a la implementación de una segunda etapa, consistente en desarrollar Proyectos Pilotos de Investigación Integral (PPII); en la tercera deben evaluarse los resultados de los PPII y definir si se hace o no *fracking* con propósitos comerciales.

Las condiciones previas parten de elaborar una línea base en aspectos sociales, económicos y ambientales e identificar carencias de información sobre ecosistemas, hidrología y sismología. Se deben identificar las necesidades de mejorar la capacidad institucional para hacer seguimiento a los PPII y en las comunidades locales para su participación durante la ejecución y el seguimiento de los PPII. Acordar mecanismos de participación y veeduría por parte de comunidades, academia y organizaciones sociales y poner a su disposición toda la información relacionada con la actividad de extracción de hidrocarburos. Esto implica un riguroso cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es necesario identificar y hacer pública cuál será la tecnología de mínimo impacto que se utilizará en los PPII y definir acuerdos con las comunidades para manejar los riesgos relacionados con la salud pública. Un aspecto que menciona la Comisión —al cual hace referencia el Consejo de Estado— es la necesidad de ajustar la legislación para la selección, uso y seguimiento de la tecnología de mínimo impacto.

La Comisión propone que cumplidas estas condiciones previas —debidamente verificadas por un comité compuesto por diversos actores: entidades gubernamentales, comunidades, organizaciones sociales y academia— se podrá pasar a la segunda etapa: la ejecución de los PPII. Durante su ejecución se debe mejorar el conocimiento en ecosistemas, hidrología y sismicidad, y gestionar la licencia social, allí donde los resultados de los PPII pudieran permitir la etapa de exploración y explotación. Gestionar la licencia social para de identificar y disminuir los pasivos ambientales y sociales asociados a la industria de hidrocarburos en el área de influencia de los PPII. Se debe avanzar con la participación comunitaria y acordar la forma como comunidades y entes territoriales participarían de los beneficios generados por la actividad asociada al *fracking*, y desarrollar capacidades para asegurar, desde la institucionalidad y la comunidad, el uso efectivo y eficiente de los recursos públicos que lleguen a los territorios. En esta segunda etapa se deben superar las deficiencias institucionales e integrar las entidades públicas para accionar como sistema.

Ejecutados los PPII, y en observancia del principio de precaución, se pasaría a la tercera etapa: la evaluación y toma de decisiones. ¿Se debe o no hacer el tránsito a la exploración y explotación comercial de gas y petróleo usando la tecnología del *fracking*?

Sin duda hay mucho camino por recorrer. La recomendación de la Comisión no es un sí ni un no: es conozcamos, investiguemos y tomemos la decisión según los resultados de la investigación.

[VER TODOS LOS COLUMNISTAS](#)

8 Comentarios

Buscar columnista

Seleccione columnista

Últimas Columnas de Juan Pablo Ruiz Soto

 “Fracking”: ¡ni sí ni no!
 22 May 2019

 Contaminación, participación y CAR
 15 May 2019

 “Fracking” en el Plan Nacional de Desarrollo
 7 May 2019

 No toda la deforestación es roja
 1 May 2019

 El calentamiento global sigue y...
 23 Abr 2019

Buscar columnista

Seleccione columnista

Últimas Columnas de Juan Pablo Ruiz Soto

 “Fracking”: pasión y decisiones
 Hace 1 hora

 Contaminación, participación y CAR
 15 May 2019

 “Fracking” en el Plan Nacional de Desarrollo
 7 May 2019

 No toda la deforestación es roja
 1 May 2019

 El calentamiento global sigue y...
 23 Abr 2019